



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Viernes 18 de abril	Número 73

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que el rollo de Sala que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente, don Agustín Picón Palacio y don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 146. – En Burgos, a 14 de marzo de 1997. – Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala número 650/96, dimanante de los autos de divorcio, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 15 de noviembre de 1995, en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña María de la Gracia Montero Vicente, mayor de edad, vecina de Lérida, representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado don Benedicto Gutiérrez Peña; y como demandado-apelado, don Mario Basurto Ontoria, mayor de edad, en paradero desconocido, no personado en esta instancia, por lo que en relación al mismo, se han entendido las diligencias en estrados de este Tribunal; con la intervención del Ministerio Fiscal, representado por el Ilmo. señor Fiscal don Gregorio Segurado Contra. Siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimando el presente recurso, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmados y rubricados. – Ilegibles.

Lo certificado, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, caso necesario. Y para que conste y sirva

de notificación al demandado don Mario Basurto Ontoria, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de marzo de 1997.

2908. – 7.220

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hago Saber: Que en Cognición, núm. 417/1996, instado por Florencio Pérez Alvarez (en s. n. y hnos. Adrián y V.), contra Avelino Rojo Rojo se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Avelino Rojo Rojo para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Burgos, a 26 de marzo de 1997. – El Secretario (ilegible).

2909. – 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En el expediente de quiebra voluntaria de Cástulo Orejón, Sociedad Limitada, seguido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos con el número 33/97, por resolución de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta General de Acreedores, celebrada el pasado día 21 de los corrientes fue designado como único Síndico por unanimidad don Jaime Ransanz la Fuente, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, n.º 9-3 de esta ciudad, el cual ha tomado posesión del cargo. Se previene a todos los que afecta, que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Y para que sirva de publicidad de nombramiento de Síndico único, expido el presente en Burgos a 24 de marzo de 1997. – La Secretaría (ilegible).

2910. – 3.000

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 107/96, seguido por lesiones, contra José Ignacio Basurto Escobal, se ha acordado citar a Angel Padrones Sáiz, en calidad de testigo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 8 de mayo de 1997, y hora de las 9,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 18 de marzo de 1997. — El Secretario (ilegible).

2698. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-781/96.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Lourdes Martínez García, contra Fondo de Garantía Salarial y Juanre, Sociedad Limitada, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-781/96, se ha acordado citar a Juanre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de mayo de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juanre, S.L., así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 21 de marzo de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

2751. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-201/97.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Cano Vicente, contra Plastimetal, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-201/97, se ha acordado citar a Plastimetal, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 1997, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Plastimetal, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 20 de marzo de 1997. — El Secretario Judicial (ilegible).

2878. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro***Notificación valoración de bienes embargados*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 89/142, que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Miranda, S.L., por deudas contraídas con la Seguridad Social, con esta fecha se dictó la siguiente:

Providencia: Conforme a lo dispuesto en el artículo 139.1 apartado «a» del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 254 de 24-10-95), se le notifica que los bienes que abajo se detallan y que le fueron embargados en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, han sido valorados por el Perito nombrado al efecto en los importes que figuran a continuación de la descripción de los mismos:

Bienes y valoración: Vehículo matrícula VI-9956-L, tasado en 125.000 pesetas.

Asimismo, se le requiere para que en el plazo de tres días, conforme establece el artículo 140 del Reglamento citado, para que aporte al expediente los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse en el plazo de quince días, tasación contradictoria ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a tenor de lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación antes citado.

Miranda de Ebro, 17 de marzo de 1997. — El Recaudador Ejecutivo, El Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

2448. — 3.420

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto técnico de la remodelación de las piscinas municipales de verano en el Complejo Deportivo, más las mejoras introducidas, acomodado a la normativa vigente del Decreto de la Junta de Castilla y León 177/92, de 22 de octubre, de carácter higiénico-sanitario, redactado por el Arquitecto-Asesor don Francisco Peña Bayo, por un total de 21.838.534 de pesetas,

se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan examinarse y deducir sobre el mismo las observaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen justificadas.

En Briviesca, a 19 de marzo de 1997. — El Alcalde, José María Martínez González.

3151. — 3.000

Anuncio de cobranza padrón basuras 1997

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 4 de abril de 1997, el padrón de basuras correspondiente al presente año 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles comprendidos entre los meses de mayo y junio, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal sita en la calle Santa María Encimera, número 1.

Asimismo, se recuerda que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

En Briviesca, a 7 de abril de 1997. — El Alcalde, José María Martínez González.

3152. — 3.000

Aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 4 de abril del presente año, la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1997, queda expuesta al público en las Oficinas Municipales, por período de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos aquellos que estén interesados pueden examinarla durante estas fechas y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo señalado.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobada.

La fecha del período de cobranza en voluntaria será el comprendido durante los días hábiles de septiembre y octubre.

En Briviesca, a 7 de abril de 1997. — El Alcalde, José María Martínez González.

3153. — 3.000

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1997, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo

podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como dispone el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985 de 2 abril:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad.
- b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Briviesca, a 10 de abril de 1997. — El Alcalde, José María Martínez González. — El Secretario (ilegible).

3274 — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Municipal y Operario de Servicios Varios, vacante en la plantilla de personal laboral por sistema de oposición.

1.º Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Municipal y Operario de Servicios Varios, dentro de la plantilla laboral, de actividad permanente y dedicación completa, dotada presupuestariamente.

2.º Características de la plaza. — El contenido del puesto de trabajo supone la realización, aparte de las funciones propias de su categoría, de las siguientes:

Servicios generales: Servicios de extinción de incendios, control y mantenimiento de material, conducción de vehículos y cuantas tareas se desprendan de los servicios que preste el Ayuntamiento, incluso formando parte de la Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares» y el Comunero de Revenga.

Oficinas Municipales: Alguacilería, Subalterno, efectuar notificaciones, colaboración en la atención al público en las Oficinas Municipales y Archivo; colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean de competencia municipal, colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales, cualquier cometido de inspección que le fuere señalado al respecto de los servicios municipales en general, y de los que sean ordenados por la Autoridad Municipal de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas.

3.º Pertenciente a la plantilla laboral de esta Corporación. — La plaza estará equipada a los encuadrados econó-

micamente en el grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

4.º Requisitos de los aspirantes. – Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido cincuenta y cinco años, requisitos de edad, en ambos casos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Titulación: Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa en la toma de posesión de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- h) Ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el supuesto de no ser admitido por no cumplir el conjunto de condiciones desarrolladas en el presente artículo.
- i) Estar en posesión del carnet de conducir de 1.ª o especial.
- j) Realización de funciones de Guardia Municipal.
- k) Realización de funciones de Alguacil.
- l) Participación de las funciones del Ayuntamiento y en todas sus actividades, así como su puesta a disposición del Ayuntamiento.
- m) Funciones de Jefe de Bomberos.

5.º Solicitudes. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 4.ª de la convocatoria y cuyo cumplimiento se referirá siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y Reglamento del Servicio de Correos.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se unirá el justificante del ingreso de los derechos de examen.

6.º Admisión de aspirantes. – Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos, en su caso, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones, de conformidad con los artículos 71 y 107 de la Ley 30/1992.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en el mismo acuerdo por el que se aprueba la lista definitiva; igualmente por el Sr. Alcalde, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.º Tribunal calificador. – El Tribunal estará constituido en la forma siguiente: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, un miembro de la Corporación designado y en representación, por cada uno de los grupos políticos de la misma.

Un funcionario o experto designado por el Presidente de la Corporación; el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

Un representante del Profesorado Oficial.

El Tribunal quedará integrado además, en cada caso, por los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La composición nominal del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, simultáneamente con el anuncio en el que se haga la lista definitiva de admitidos o excluidos, en su caso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia de la Corporación cuando concorra en ellos alguna de las causas enumeradas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de estas circunstancias.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Corporación sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.º Desarrollo de las pruebas. – El orden en que habrán de intervenir los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan verificarse conjuntamente será el que resulte del sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas de selectividad no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en los Boletines Oficiales, realizándose únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

9.º Ejercicios de la oposición. – Se realizará un solo ejercicio, que constará de las pruebas que a continuación se relacionan y que serán de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un test de Cultura General que entregará el Tribunal a cada opositor, debiendo contestarlo en un tiempo de 30 minutos. Se calificará el número de respuestas acertadas.

Segunda prueba: Contestación de un cuestionario tipo test de 25 preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar y con el temario que figura como Anexo I.

Tercera prueba: De carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas de propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo de Municipal y Operario de servicios varios.

10. Calificación de la oposición:

1. — Cada parte del ejercicio de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal a cada uno de los aspirantes, en cada parte será de 0 a 10.

3. — La calificación de cada parte del ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

11. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aprobado, que será el que mayor puntuación haya obtenido, no pudiendo asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza a favor de ningún otro, y lo comunicará al Presidente de la Corporación formulando la propuesta de nombramientos en prácticas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo señalado anteriormente será nula de pleno derecho.

El aspirante aprobado y propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, desde que se haga público por el Tribunal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de alguno de los títulos exigidos en el apartado c) de la base tercera. Si los documentos relativos a la titulación estuvieren expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificar la fecha en que finalizó los estudios correspondientes.

— Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a la misma, se expedirá por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Jefatura de Sanidad de la provincia.

12. Toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento del aspirante por el Ayuntamiento Pleno, el nombrado tomará posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Si no toma posesión dentro del plazo, o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

En el momento de la toma de posesión prestará el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

13. Impugnación. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como las actua-

ciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso a las bases de la convocatoria que tiene la consideración de ley reguladora de la misma.

A N E X O

Temario sobre el que versarán las preguntas a realizar:

Tema 1. La Policía Local y sus Auxiliares: atribuciones, cometidos y funciones.

Tema 2. La Policía Local y sus Auxiliares: obligaciones, derechos y deberes,

Tema 3. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de los Ayuntamientos. Especial consideración de la Ordenanza Municipal de Aprovechamientos Forestales.

Tema 4. La acción de policía: Policía sanitaria; de mercados; de vigilancia urbanística; judicial; de seguridad ciudadana; de tráfico, etc.

Tema 5. Conocimientos generales del cometido de bomberos: utilización de camiones y útiles de trabajo.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de marzo de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

2300. — 18.620

Ayuntamiento de Villahoz

ORDENANZA REGULADORA DEL DEPOSITO DE ESCOMBROS EN EL VERTEDERO MUNICIPAL

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, ha acordado en votación ordinaria y por unanimidad, la aprobación de la presente Ordenanza que se contiene en el articulado que a continuación se relaciona.

Artículo 1. Bases legales. — Artículos 133-2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y artículos 15 a 19 de la Ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible la utilización del lugar destinado a vertedero municipal para depositar en él los escombros procedentes de la realización de obras.

Artículo 3. Sujetos pasivos. — Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas usuarias del servicio y con carácter subsidiario los constructores o albañiles que realicen las obras que originen los escombros.

Artículo 4. Cuota tributaria. — La cuota tributaria se establece para las obras calificadas como menores de 500 ptas. a 1.500 ptas, dependiendo de la cantidad de residuo producido. Para las obras consideradas como mayores se fija una cuota única de 5.000 ptas.

Estas cantidades se facturarán al mismo tiempo de conceder la licencia de obras que da origen a la producción y conducción del escombro al vertedero y se cobrarán al mismo tiempo que la Tasa por la concesión de la licencia urbanística.

Artículo 5. Obligación de pago. — La obligación de pago nace con la utilización del servicio.

Artículo 6. Infracciones y sanciones. — La calificación de las infracciones tributarias y su sanción se regulará por lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

Artículo 7. — Contra la aprobación de la presente Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Diligencia que extendiendo yo el Secretario para hacer constar que la presente Ordenanza ha sido objeto de información pública por espacio de un mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 13 de 24 de enero de 1997 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin que haya sido presentada reclamación alguna.

En Villahoz, 11 de marzo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Saiz.

2677. — 3.000

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Elevado a definitivo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación de la Ordenanza del siguiente tributo: Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada ley, se hace público el texto de las ordenanzas modificadas.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Se modifica la cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, con arreglo a las siguientes tarifas:

I. — Uso doméstico:

Tarifa mínima por acometida: 2.000 ptas. año.

Consumo hasta 120 metros cúbicos: 20 ptas. metro cúbico.

Exceso de 120 metros cúbicos: 30 ptas. metro cúbico.

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 1997 y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Bañuelos de Bureba, a 20 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2678. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 de enero de 1997, acordó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza de la tasa del cementerio municipal.

No habiendo sido objeto de reclamaciones, se eleva a definitiva, en virtud de lo preceptuado en el art. 17.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, afectando las modificaciones a los siguientes aspectos:

Tasa sobre el Cementerio Municipal.

Artículo 9. — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por compra de sepulturas perpetuas:

— Residentes en la localidad: 65.000 pesetas.

— No residentes en la localidad: 100.000 pesetas.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresas.

En Milagros, a 12 de marzo de 1977. — El Alcalde, Jesús Melero García.

2679. — 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley de contratos para las Administraciones Públicas, se hace público que con fecha 12 de marzo de 1997, se realizó por Decreto de la

Alcaldía, la adjudicación de las obras de pavimentación de la carretera a Tablada a la empresa Hidroconsa, S. A., en el precio de 6.980.000 pesetas.

En Villadiego, a 13 de marzo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

2680. — 3.000

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 1997, ha acordado aprobar el proyecto de pavimentación de la calle del Medio, por importe de 4.379.985 ptas., redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendin Martín.

Se abre información, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que estén interesados puedan examinar dicho proyecto, que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santo Domingo de Silos, a 17 de marzo de 1997. — El Alcalde, Emeterio Martín García.

2681. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de marzo, el Reglamento Municipal que regulará la concesión de subvenciones a las Asociaciones Municipales inscritas en el Registro de este Ayuntamiento, y a tenor de lo preceptuado en la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y art. 196 del R.O.F., se procede a la publicación íntegra de dicho Reglamento. El mismo estará en las Oficinas Municipales y por espacio de quince días, expuesto al público con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Oña, a 17 de marzo de 1977. — El Alcalde, Demetrio alonso Martínez.

* * *

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE OÑA

Artículo 1.º — Justificación: Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. de 1986, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las Asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas Asociaciones.

Todo ello desde la convicción de que dichas Asociaciones supondrán uno de los cauces más adecuados para la participación de los vecinos en las diferentes actividades sociales, así como el vehículo más idóneo para la realización de actividades de promoción de los valores culturales y tradicionales del Municipio.

Artículo 2.º — Aplicación presupuestaria: Las subvenciones que anualmente se convoquen se imputarán en la partida de los presupuestos generales 4-51-48900, y estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, valorándose, en cada convocatoria, las cantidades a consignar.

Artículo 3.º — Objeto: Se considerarán objeto de subvención las actividades de las Asociaciones Municipales que se centren en las siguientes actividades:

— Las de finalidad cultural y actuaciones de promoción de las tradiciones populares.

– Las recreativas y folclóricas encaminadas a la participación de los vecinos y promoción del municipio.

– Las sociales, deportivas y medioambientales enfocadas a la participación de los diferentes sectores sociales.

Artículo 4.º – Beneficiarios: Se considerarán como únicos beneficiarios las Asociaciones que concurren a las correspondientes convocatorias municipales y que, legítimamente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro al amparo de la Ley de Asociaciones, se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal creado por acuerdo plenario el 27 de septiembre de 1996.

Artículo 5.º – Se considerarán criterios valorables para la otorgación de las subvenciones que anualmente se convoquen las siguientes:

– El interés general que se derive de los fines y programas propuestos por las Asociaciones.

– La colaboración prestada por las Asociaciones en programas de interés municipal.

– Las previsiones de participación e integración de los vecinos en las actividades programadas.

– La promoción del municipio que se deduzca de las actuaciones realizadas por la Asociación.

– La carencia de medios económicos de dichas Asociaciones, aunque las oportunas convocatorias no tengan la condición de incompatibles con otras que puedan ser otorgadas por las diferentes Administraciones.

– La duración de las actividades previstas, en especial las que contribuyan a la organización de actos con mayor continuidad a lo largo de todo el año.

Artículo 6.º – Cuantía: Las subvenciones tendrán la limitación de no poder exceder del 50% del presupuesto presentado por la Asociación y, en todo caso, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias municipales de cada ejercicio.

Artículo 7.º – Exclusiones: Se excluyen de las presentes bases las ayudas que puedan concederse, con carácter puntual, a otro tipo de colectivos como peñas, comisiones, etc.

Asimismo quedan fuera del ámbito de estas bases los trofeos que anualmente se conceden a las Juntas Vecinales para sus fiestas patronales.

Dichas actuaciones se imputarán, en los casos en que sean reconocidos por el órgano competente, a la partida 451-48901, y estarán en función de las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad.

También se excluyen de la presente convocatoria las actuaciones realizadas por el Comité de Hermanamiento, que, en el caso de que se aprecie la necesidad de ser subvencionables, las correspondientes ayudas serán aplicadas, previo reconocimiento, a la partida presupuestaria 451-22608.

Artículo 8.º – Fiscalización: Conforme a lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Reglamento de Servicios de 1955, todas las subvenciones que se concedan al amparo del presente Reglamento estarán sujetas a la posterior fiscalización por los órganos de este Ayuntamiento.

En este sentido, realizadas las actuaciones objeto de subvención y, en todo caso antes del 31 de diciembre de cada anualidad, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento las facturas originales o compulsadas correspondientes a los actos realizados, o en su caso, certificación suscrita por el Secretario de cada Entidad, en la que se especifiquen los gastos contraídos de forma detallada.

Artículo 9.º – Pagos: Las subvenciones se pagarán mediante transferencia bancaria, tras la fiscalización del Ayuntamiento; no obstante se podrá anticipar el 100% de la

subvención previa petición de la Asociación beneficiaria y siempre supeditada al compromiso de devolución en el caso de que tras la fiscalización municipal, no se justifique, conforme al artículo 8.º, la ejecución de las actividades programadas y subvencionadas.

Artículo 10. – Impresos normalizados: Para facilitar la solitud de la tramitación y certificación del Secretario, se podrán utilizar los impresos normalizados que, al amparo del art. 70.2 de la Ley 30/92, se han redactado por los servicios municipales, y que se acompañan como anexo del presente reglamento.

Artículo 11. – Plazo: Las solicitudes junto con los programas se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación en el tablón de anuncios de la oportuna convocatoria.

No obstante el Ayuntamiento se compromete en dicho plazo a remitir un escrito a las Asociaciones registradas comunicándoles dichas circunstancias.

Disposición derogatoria: El presente Reglamento deroga totalmente las bases actualmente vigentes, así como lo relativo a la presentación de la memoria de actividades durante el mes de enero que se exigía en el Reglamento que regula el Registro Municipal de Asociaciones.

Disposición final: Las disposiciones de este Reglamento entrarán en vigor, tras su aprobación plenaria, el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de forma íntegra a tenor de lo establecido en el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las E.E.LL. de 1986. La convocatoria que al amparo de las mismas se efectúe anualmente, únicamente se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del artículo 11.

ANEXO 1

D....., con D.N.I., en representación de la Asociación, con C.I.F. n.º, inscrita en el registro General de Asociaciones y Registro Municipal, y domicilio social, comparece ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

Exponiendo: Que al amparo de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Oña para el otorgamiento de subvenciones a las Asociaciones Municipales para el ejercicio 199... y reuniendo los requisitos exigidos, según el siguiente detalle:

1.º Presupuesto:..... - 2.º Actividades:..... - 3.º Cuenta bancaria:..... - 4.º sí o no solicita el pago adelantado (señalar con una x en cada caso). - 5.º La Asociación se compromete a devolver el importe de la subvención concedida en el caso de no acreditar conforme al artículo 8.º del Reglamento, la realización de las actividades subvencionadas. - 6.º Se acompaña memoria de actividades. - 7.º sí o no se ha solicitado o recibido ayuda de otras asociaciones u organismos (en caso afirmativo indicar cuáles)

En base a lo anterior se

Solicita: Que cumpliendo los requisitos señalados se conceda una subvención del% para las actividades propuestas.

En la Villa de Oña, a de de 199...

Fdo.:

– Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oña (Burgos).

ANEXO 2

D./a..... Secretario/a de la Asociación con C.I.F., inscrita en el Registro General de Asociaciones y Registro Municipal, de la que es presidente/a D./a

Certifica: Que del examen de la documentación obrante en esta Asociación se desprende que durante el año 199... y dentro de las actividades para las que se ha solicitado sub-

A) Aprobar inicialmente el expediente de cambio de calificación jurídica, desafectándolos de su calificación de dominio público y uso comunal y calificándolos como de carácter patrimonial, de los siguientes bienes:

– Finca rústica. – N.º 25 del inventario. Término de Las Arenas, superficie 24 Has., 15 As., 80 Cas. (Pol. 8, Parcela 45 A y Pol. 10, finca 1 del plano catastral rústico).

– Finca rústica. – N.º 23 del inventario (parte de ella). – Término de Las Chozas, superficie de 33 Has. y 68 Cas. (Pol. 13, Parcela 417 del plano catastral rústico).

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Régimen de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio).

B) Exponer este acuerdo y expediente al público por plazo de un mes, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, a partir de cuya aparición contará dicho plazo, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que crean convenientes.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de otro nuevo, si en el plazo antedicho no se presentara alegación o reclamación alguna y solicitar posteriormente de la Comunidad Autónoma la aprobación del cambio de calificación jurídica pretendido.

En Ibeas de Juarros, a 10 de febrero de 1997. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

2672. – 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de febrero de 1997 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar, con carácter inicial, la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planteamiento Urbanístico en lo referente exclusivamente al término de la localidad de San Millán de Juarros, de conformidad con el art. 126 y 128 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto refundido aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio).

B) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efectos de que puedan formularse alegaciones a los mismos.

C) Delimitar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias el término de la Entidad de Ambito Territorial inferior al municipio de San Millán de Juarros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102,2 de la vigente L.S. y con la excepción de lo dispuesto en el art. 120,1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

D) Facultar a la Alcaldesa para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En Ibeas de Juarros, a 10 de marzo de 1997. – La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

2673. – 3.000

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 17 de marzo de 1997, el documento técnico de las obras de pavimentación de Tubilla del Agua, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrios, por importe de 2.382.021 pesetas, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Tubilla del Agua, 18 de marzo de 1997. – El Alcalde (Illegible).

2674. – 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Habiéndose formulado reclamación por parte de la Junta Vecinal de Montejo de Bricia contra la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de Pastos y Leñas, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 18 de enero de 1996, se acordó modificar la presente Ordenanza añadiendo a la misma el contenido del artículo 8, cuyo texto de la Ordenanza con el artículo mencionado se publica en el presente anexo.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ANEXO

Ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos y leñas de los montes de utilidad pública números 302, 300, 301, 296, 293, 297, 292, 299, 295, 307, 343, 298 y 294 del C.U.P. sitos en el término municipal de Alfoz de Bricia

Artículo 1. – Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de utilidad pública aquellas personas que teniendo la condición de residentes al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril concurren las siguientes condiciones de vinculación y arraigo:

- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.
- Tener residencia fija en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, entendiéndose como tal la residencia permanente y habitual con casa abierta en alguna localidad de este Ayuntamiento conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto.

En caso de ausencia obligada o de fuerza mayor, se comunicará oportunamente a este Ayuntamiento siempre que la ausencia sea superior a treinta días consecutivos. En todo caso nadie podrá estar ausente por espacio superior a noventa días durante cada año natural contándose del 1 de enero al 31 de diciembre y sin que pueda estar cerrado su domicilio sin dejar en el mismo a su familia por plazo superior a 60 días, salvo que se trate de residentes solteros o viudos. Para el cómputo de dichos días se sumarán todos los que excedan de ocho días consecutivos por ausencia.

c) Tener la actividad agraria como actividad principal por lo cual será condición estar en alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social Agraria.

Artículo 2. – Causarán alta en los aprovechamientos de pastos y leñas aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, sean además propietarios de ganado. Los propietarios tendrán que demostrar que el ganado es de su exclusiva propiedad, declarando asimismo el número de ellos mediante certificado de titularidad expedido por la Unidad Veterinaria de Zona de Villarcayo.

Artículo 3. – El órgano de gobierno, dirección, administración de disciplina y sanciones en los aprovechamientos, así como el control será el propio Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

Artículo 4. – Para el aprovechamiento de pastos por el ganado es requisito indispensable tener el ganado debidamente

saneado y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones exigidas por la Junta de Castilla y León y otros órganos competentes.

Artículo 5. — Este Ayuntamiento tendrá el derecho y la obligación de administrar los aprovechamientos de pastos y leñas de la forma más oportuna en cada momento, entendiéndose por ello las modalidades:

a) Subasta pública o adjudicación directa, en el caso de que no haya licitadores, teniendo preferencia los vecinos en cualquier caso, lo que se regulará en su caso en los pliegos de condiciones que rijan las mismas. Este sistema de aprovechamiento mediante pública subasta deberá estar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y ser autorizado por la Comunidad Autónoma.

b) Sistema de cuotas por unidad de ganado. En este caso las cuotas para el presente ejercicio serán de 1.000 pesetas por U.G.M. o equivalente, siendo limitado el número de cabezas que pueda hacer uso del aprovechamiento viniendo dado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

c) Adjudicación directa en el caso de la existencia de vecinos que cumplan esta ordenanza aun cuando no constituyan Junta Vecinal en una localidad menor, atendiendo así a razones de justicia y equidad.

Artículo 6. — El mantenimiento de cierres, abrevaderos, caminos de acceso, desbroces, etc., será por cuenta de los beneficiarios en cada caso, sin perjuicio de las posibles ayudas que se pudieran canalizar de forma personal o por este Ayuntamiento.

Artículo 7. — El incumplimiento total o parcial de esta ordenanza implicará de forma automática la pérdida del disfrute de los aprovechamientos, así como la posible sanción a que hubiere lugar en cada caso cuantificándose a razón de 5.000 pesetas por U.G.M. o equivalente cualquiera que sea la forma que se estime de aprovechamiento en cada caso.

Artículo 8. — En las localidades donde exista Junta Vecinal, será esta la competente para administrar los aprovechamientos comunales de sus montes.

Disposición final. — La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996 y tendrá efectividad de carácter inmediato tras su aprobación y ratificación por la Junta de Castilla y León y cumplir los plazos legales oportunos.

La presente ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

En Alfoz de Bricia, a 12 de marzo de 1997. — El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

2675. — 7.790

Ayuntamiento de Pancorbo

Expirado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

Contratista: Mirandesa de Electricidad, S. L., con domicilio en calle Arenal, 56, de Miranda de Ebro.

Contrato: Reforma de alumbrado público en Pancorbo, 4.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del expresado contrato, pueden presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Pancorbo, a 14 de marzo de 1997. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

2683. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanavides

Convocatoria elección Juez de Paz titular y sustituto de Quintanavides

Finalizado el mandato del Juez de Paz titular y Suplente de Quintanavides, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Quintanavides, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanavides, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Quintanavides, a 10 de marzo de 1997. — El Alcalde, Carlos A. Barriocanal Sancho.

2685. — 3.000

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Convocatoria elección Juez de Paz titular y sustituto de Santa Olalla de Bureba

Finalizado el mandato del Juez de Paz titular y Suplente de Santa Olalla de Bureba, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Santa Olalla de Bureba, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados, presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Olalla de Bureba, a 10 de marzo de 1997. — El Alcalde, Agustín Segura Díez.

2686. — 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

En Villalba de Duero, a 3 de marzo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

2668. — 3.000

En Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 1997, el Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar el presupuesto único para el Ejercicio 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

- I. Impuestos directos: 6.070.000 pesetas
- II. Impuestos indirectos: 2.500.000 pesetas.
- III. Tasas y otros ingresos: 5.030.000 pesetas.
- IV. Transferencias corrientes: 8.600.000 pesetas.
- V. Ingresos patrimoniales: 3.440.000 pesetas
- VII. Transferencias de capital: 3.760.000 pesetas.

Total ingresos: 29.400.000 pesetas.

GASTOS

- I. Gastos de personal: 6.480.000
- II. Gastos en bienes corrientes y de servicios: 12.940.000 ptas.
- III. Gastos financieros: 100.000 pesetas.
- IV. Transferencias corrientes: 600.000 pesetas.
- VI. Inversiones reales: 8.730.000 pesetas.
- IX. Pasivos financieros: 550.000 pesetas.

Total Gastos: 29.400.000

2. — Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

3. — Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

4. — Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el Ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Duero, a 3 de marzo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal del Amo.

2669. — 3.000

Ayuntamiento de Cabia

El Pleno del Ayuntamiento de Cabia, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 1997.

2. — Aprobar el expediente de modificación de crédito al ejercicio de 1997, suplemento de crédito 1/97, financiado mediante el remanente líquido de Tesorería.

3. — Iniciar el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1996, documentos del art. 190 de la Ley 39/1988, y Reglas 229, 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Los mencionados acuerdos se exponen al público por plazo de quince días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabia, 27 de febrero de 1997. — La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

2687. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Excmo. Diputación Provincial de Burgos, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Residencia para Adultos, en Complejo de Fuentes Blancas. (Exp. 97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de abril de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

Mancomunidad Noroeste de Burgos

El Pleno de esta Mancomunidad, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 1997, cuyo estado de Gastos asciende a 19.283.263 ptas.; y el estado de Ingresos asciende a 19.283.263 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados legítimos, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

En Soncillo, a 19 de marzo de 1997. — El Presidente del Consejo, Clemente Sáiz Ruiz.

2727. — 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspon-

diente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 12 de marzo de 1997. — El alcalde-Presidente (ilegible).

2735. — 3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

El Consejo de esta Mancomunidad, mediante acuerdo plenario de 14 de febrero de 1997, aprobó iniciar el expediente de adhesión del Municipio de Bugedo a la Entidad, para prestación del servicio de recogida de basuras exclusivamente.

De conformidad con lo establecido en el apartado 36.1 del Real Decreto 1690, de 11 de julio de 1986, en relación con el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones.

El expediente podrá examinarse en la sede de la Entidad, sita en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo, de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados.

En Pancorbo, a 17 de marzo de 1997. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

2736. — 3.000

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el día 15 de febrero de 1997, la realización de obras consistentes en pavimentación de calles, que se llevarán a cabo en las Juntas Vecinales de Lara de los Infantes, Aceña de Lara y Paúles de Lara, incluidas en el Plan de Fondo de Cooperación Local para 1997.

Se expone al público por espacio de quince días a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Lara de los Infantes, a 15 de marzo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

2778. — 3.000

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone la memoria de pavimentación parcial de calles de Madrigalejo del Monte, redactada por el Arquitecto Técnico don Miguel Ángel Díez Aparicio, con un presupuesto de 1.999.015 pesetas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Madrigalejo del Monte, a 3 de marzo de 1997. — El Alcalde, José I. Romo Díez.

2779. — 3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General de la Entidad del año 1996, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

De conformidad con el procedimiento señalado, el plazo de exposición será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante este plazo y ocho días más, se podrán presentar las reclamaciones u observaciones ante la Secretaría de la Corporación, para ser posteriormente sometida la referida Cuenta a la aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

En Canicosa de la Sierra, a 10 de marzo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

2780. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Habiéndose padecido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 14 de abril de 1997, número 69, se publica el mismo debidamente rectificado:

El próximo día 23 de junio de 1997, quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de esta localidad, así pues, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes a los cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Fuentemolinos y, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fuentemolinos, a 21 de marzo de 1997. — El Alcalde, Victor V. Madrigal Carrascal.

Ayuntamiento de Haza

Habiéndose padecido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 14 de abril de 1997, número 69, se publica el mismo debidamente rectificado:

El próximo día 23 de junio de 1997, quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de esta localidad, así pues, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes a los cargos, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Haza y, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Po-

der Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Haza, a 21 de marzo de 1997. — El Alcalde, Segundo Beñitez Llorente.

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la instalación de líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Por el Decreto 153/1966 de 6 de junio, la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una LAMT a 12/20 kv Villadiago-Olmillos de Sasamón, en Burgos y que se expresan en el Anexo del citado Decreto (BOC y L de 11-6-1996).

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos o un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será la indicada en el anexo.

En el Expediente expropiatorio, E. de Viesgo, S.A., asumirá la condición de Entidad Beneficiaria

A N E X O

Término Municipal: Olmillos de Sasamón. Parcela: 1 (34218). Propietario: F. Javier Velasco García, C/. Romancero, 36, Burgos. Fecha: 29-10-96. Hora: 12,00.

En Burgos, a 10 de septiembre de 1997. — El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

3287. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Anuncio de cobranza del precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía número 160/97, de fecha 10 de abril de 1997 el siguiente Padrón Fiscal: Precio público por el suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1997, por un importe de cuarenta y nueve millones novecientos cinco mil quinientas dieciséis pesetas (49.905.516 ptas.) queda expuesto

al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 18 de abril al 20 de junio del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos (en horario de oficina de 9 a 14 horas), debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio según establece el art. 27.6 de la Ley 8/89 de 13 de abril, así como intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 10 de abril de 1997. — El Alcalde, Fco. Javier Arecha Roldán.

3285. — 6.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria de la obra titulada «Pavimentación de calles en Iglesiarrubia», que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio, y que asciende a un presupuesto total de 2.485.819 pesetas, se expone al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

En Iglesiarrubia, a 4 de abril de 1997. — El Alcalde, Jesús María Hontoria Ramos.

3191. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de obras de pavimentación parcial de la prolongación de la calle D. Pedro Redondo, redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Sendín Martín y con un presupuesto de 3.123.840 de pesetas, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Villanueva de Gumiel, a 9 de abril de 1997. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

3192. — 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

En sesión celebrada el día 6 de abril de 1997, por el Concejo abierto se aprobó la tercera fase del proyecto de la obra de reforma de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde Fernández y el Ingeniero don José R. Sarralde Fernández por un importe de 1.338.436.

En Villanueva de Teba, a 7 de abril de 1997. — El Alcalde (ilegible).

3193. — 6.000

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Concejo en sesión celebrada el día 6 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Concejo.

En Villanueva de Teba, a 7 de abril de 1997. — El Alcalde (ilegible).

3194. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, el Pliego de Cláusulas para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la ocupación privativa de la casa situada en calle La Fuente, número 8 denominada Casa del Médico, para Centro de Turismo Rural, se expone al público el siguiente pliego de condiciones:

Simultáneamente y a expensas de las reclamaciones que se formulen contra dicho pliego se anuncia el Concurso para la ocupación privativa de una casa propiedad municipal, situada en calle La Fuente, número 8, para utilizarla como Centro de Turismo Rural.

Objeto: Constituye el objeto del contrato la ocupación privativa durante un período de 15 años de una casa situada en calle La Fuente, número 8, para dedicación a Centro de Turismo Rural. El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, aportará la casa situada en calle La Fuente, número 8, de Regumiel de la Sierra, tal y como se encuentra en la actualidad, exceptuando el consultorio médico.

El adjudicatario realizará las obras necesarias para dar el servicio que se pretende, así como incorporar todos los muebles, enseres y utensilios para realizar la actividad.

Base de Licitación: Esta base será la obra a realizar en el inmueble, junto con el mobiliario, enseres y utensilios, en cantidad no inferior a 20.000.000 de pesetas, en cumplimiento de la Legislación vigente en materia de Turismo Rural. Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo base establecido, mejorándolo al alza. Esta base se entenderá abonada por el interesado, cuando se hayan finalizado todas las obras y estén funcionando todos los servicios que deban realizar en la casa.

Los señores licitadores deberán realizar en la casa las mejoras necesarias para adecuarla al fin que se pretende, estando siempre sujetos a la memoria redactada por el técnico competente y que ellos mismos deberán presentar en el sobre «A». También realizarán las instalaciones de utensilios y enseres necesarios para dar el servicio con las condiciones mínimas establecidas en la legislación vigente, siendo todos estos gastos abonados por el señor Adjudicatario, incluida la memoria a presentar.

La mesa de contratación podrá declarar desierta la subasta si la memoria no estuviese de acuerdo con la obra que es necesario realizar para dar el servicio que se pretende.

Obras a realizar. — a) Arreglo de la totalidad del tejado de la casa.

b) Arreglo de la totalidad del interior de la casa (excepto el Consultorio Médico que quedará independiente del resto de la casa).

c) Instalaciones de comedor, sala de recreo, cocina, habitaciones y todo lo necesario para dar el servicio. Todo ello con un presupuesto no inferior a 20.000.000 de ptas.

Las obras a realizar han de iniciarse antes del día 31 de mayo de 1997. (Por causa de fuerza mayor el Ayuntamiento podrá estudiar y en su caso establecer otro plazo).

Todas las obras realizadas en la casa, muebles y demás enseres que se instalen o depositen en la misma, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, a la finalización o rescisión del contrato, formando parte inseparablemente de la casa.

Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración de quince años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiéndose rescindir el mismo previo acuerdo de las dos partes, surtiendo el mismo efecto que si se tratara de la finalización del mismo por haberse cumplido el plazo de los quince años.

Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional se fija en el 2% del precio base de licitación y la definitiva será el 4% de dicha base.

Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición y lo harán en las oficinas municipales dentro del horario de oficinas antes de las trece horas del día 28 de abril de 1997. Estas proposiciones se abrirán a las trece horas y media del día 28 de abril de 1997.

2. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso para la ocupación privativa de la Casa del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, situada en calle La Fuente, número 8».

Dentro de este sobre mayor se introducirán dos sobres «A» y «B», cerrados. El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa para tomar parte en el concurso para la ocupación privativa de la casa de la calle La Fuente, número 8». Y contendrá los siguientes documentos:

A) Fotocopia del D.N.I. compulsada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional.

D) Memoria de las obras a realizar en casa situada en calle La Fuente, número 8.

El sobre «B» se titulará «Oferta económica», y ésta se realizará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en calle, número, población,, Municipio, Provincia, y con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de,) como acredito por, enterado del Concurso para la contratación de la ocupación privativa de la casa situada en calle La Fuente, número 8, de Regumiel de la Sierra, para dedicación a Centro de Turismo Rural, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar todo lo establecido en el pliego de condiciones el cual conozco y acepto íntegramente, ofreciendo la cantidad global de pesetas (en letra y en número). Lugar, fecha y firma.

En Regumiel de la Sierra, a 7 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible).

3196. — 30.400

Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 1997, queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, puede formularse recurso de reposición ante el Alcalde, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del Padrón.

En Trespaderne, a 11 de abril de 1997. — El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

3240. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el día 13 de diciembre de 1996 el Pliego de Condiciones para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres. Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo, y durante 26 días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas es el siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto mediante subasta del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres

1. Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto mediante la forma de subasta de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres para utilizarlo como albergue para realizar actividades relacionadas con el turismo rural.

2. Duración del contrato: El plazo de vigencia del contrato será de veinte años a partir de la fecha de formalización del mismo.

3. Condiciones a cumplir por el arrendatario:

— Las actividades que se realicen, han de tener su centro de actuación dentro de la Merindad de Valdeporres.

— Los puestos de trabajo que se originen a raíz de las actividades deben de repercutir en el empleo de la zona.

— El proyecto base de la reforma del edificio deberá ser presentado al Ayuntamiento, para ser examinado por este y para comprobar que se siguen criterios idóneos para establecer un albergue para actividades de turismo rural.

— Las actividades han de ser dirigidas a la población infantil y juvenil preferentemente, sin excluir otro tipo de asociaciones.

— Tendrá fines sociales y de interés público.

— El Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres se reservará el derecho de poder usar anualmente hasta un 25% de las plazas si fuera necesario para actividades oficiales.

— Las obras deberán de iniciarse antes de los seis meses desde la adjudicación definitiva y tendrán un plazo de ejecución de un año.

De no cumplirse esta cláusula se entenderá rescindido el contrato sin derecho alguno a indemnización.

4. Precio: El precio será de 757.000 pesetas anuales con el incremento del I.P.C.

5. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional será de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas), y la definitiva de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

6. Forma de pago: El pago se efectuará antes del día 15 de septiembre de cada anualidad.

7. Proposiciones: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en, Municipio, C.P., titular del D.N.I., enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante concurso del arrendamiento de la Casa Cuartel de Pedrosa de Valdeporres, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a cumplir el pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente, en el precio de, no estando incurrido en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En, a de de 1997.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

8. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la calle La Vega, número 38 de Pedrosa de Valdeporres, al día siguiente hábil en que termine el plazo señalado en el apartado 7 a las 18 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde don José Antonio Escudero Peña o persona en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento.

10. Resolución del contrato: Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 150 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 2 de enero de 1997. — El Alcalde. P. D. el Teniente de Alcalde (ilegible).

3241. — 24.320

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de abril de 1997, acordó:

Primero: Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al Ejercicio 1997, siendo el período voluntario del mismo del 21 de abril al 23 de junio. Igualmente se aprobó el Padrón de Aguas para 1996, cuyo período voluntario finaliza junto con el del IBI 1997.

Segundo: Proceder a la exposición pública de dichos padrones mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recursos de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de finalización de la exposición de los padrones.

En Villalba de Duero, a 9 de abril de 1997. — El Alcalde-Presidente, Domingo Cristóbal Amo.

3264. — 6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1997, el proyecto técnico de mejora y ampliación de pavimentación en Villalba de Duero, redactado por el Arquitecto Técnico don José María Castilla Gaitero, con un presupuesto de 4.599.881 de pesetas, se somete a información pública por un período de quince días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

En Villalba de Duero, a 9 de abril de 1997. — El Alcalde, Domingo Cristóbal Amo.

3265. — 6.000

Se pone en conocimiento de los señores afectados que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de provincia y durante el plazo de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991 de 26 de julio, se encuentra en exposición al público la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1997.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos, o reclamación económica-administrativa ante la sala del Tribunal Económico Administrativo Regional con sede en Burgos en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

En Villalba de Duero, a 9 de abril de 1997. — El Alcalde, Domingo Cristóbal Amo.

3266. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la memoria valorada «camino de acceso de Quintanilla Pedro Abarca a Ruyales del Páramo», redactada por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González, con un presupuesto de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 ptas.), y aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto; el mismo, resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 10 de abril de 1997. — El Presidente, Santos Pérez F.

3268. — 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio concurso para la concesión de las obras a ejecutar en las piscinas municipales y zona de acampada y la subsiguiente gestión del servicio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha diez de abril de 1997 ha sido aprobado el pliego de condiciones técnicas y administrativas que ha de regir el concurso para la concesión de las obras a ejecutar en las piscinas municipales y zona de acampada y la subsiguiente prestación de servicio, el cual se expone al público por el plazo de 8 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación

se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la concesión: La ejecución de las obras de reforma de vestuarios de las piscinas municipales y varios, con arreglo a la memoria técnica elaborada por el técnico municipal y la subsiguiente gestión del Servicio Municipal de Piscinas y zona de acampada.

Plazo de la concesión: Es de cuatro años contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación hasta el 31-12-2000.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 106.000 pesetas, la fianza definitiva se establece en el 6 por ciento del importe de las obras a ejecutar.

Plazo y lugar presentación proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina hasta las 14 horas del día 28-4-97.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 29-4-97 a las 22 horas.

Modelo de proposición:

D....., domiciliado en, calle, número, con D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, actuando en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación mediante la forma de concurso abierto de las obras de reforma de vestuarios, piscinas y varios y gestionar el servicio de piscinas y zona de acampada anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras y a gestionar el servicio en la forma establecida en la memoria valorada y pliego de cláusulas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado.

- A) Mejoras.
 - B) Memoria con los criterios y soluciones técnicas.
- (Fecha y firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

- A) Fotocopia autenticada del D.N.I. para empresarios individuales.
- B) Justificante de estar al corriente del pago de las obligaciones con la Seguridad Social y tributarias.
- C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en causas de prohibición para contratar conforme al artículo 15 a 20 L.C.R.

D) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

E) Caso de ser sociedad mercantil, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y copia de la licencia fiscal.

F) Resguardo de garantía provisional.

G) Poder legalizado y bastantado si se actúa en nombre de otro.

En Vilviestre del Pinar, a 11 de abril de 1997. — El Alcalde (ilegible).

3269. — 24.320